



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Congreso de la Unión, a efecto de que se realicen las modificaciones necesarias, tanto en la legislación laboral como en materia de salud a fin de garantizar que los horarios de los internos de pregrado, los prestatarios de servicio social de las diversas carreras relacionadas con la salud y los médicos residentes sean proporcionales, dignos y se encuentren apegados a los derechos humanos; lo anterior, con la finalidad de no comprometer la estabilidad física, emocional y mental tanto de las y los profesionales de la salud como de los pacientes**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, adhiriéndose a la mismas, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la Republica, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto exhortar respetuosamente al Congreso de la Unión, a efecto de que se realicen las modificaciones necesarias, tanto en la legislación laboral como en materia de salud, a fin de garantizar que los horarios de los internos de pregrado, los prestatarios de servicio social de las diversas carreras relacionadas con la salud y los médicos residentes sean proporcionales, dignos y se encuentren apegados a los derechos humanos; lo anterior, con la finalidad de no comprometer la estabilidad física, emocional y mental, tanto de las y los profesionales de la salud, como la de las y los pacientes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Análisis del contenido de la iniciativa

Primeramente señalan que para dedicarse a alguna profesión relacionada con la atención y el cuidado de la salud de las personas, es necesaria una verdadera vocación de servicio y un alto nivel de sacrificio personal.

Además, que todas las personas que se dedican al cuidado profesional de la salud, dan gran parte de su vida y esfuerzo dividiéndose entre las aulas y la práctica para allegarse de los conocimientos necesarios para certificarse como profesionistas de esta importante área.

Indican que en el país, son necesarios seis años para convertirse en médico cirujano general, dividiéndose en cuatro años de estudio, uno de internado de pregrado médico y uno de servicio social, no contemplando el tiempo de residencias médicas particulares de cada especialidad.

Los accionantes precisan que por internado de pregrado se entiende a la figura mediante la cual el interno es un médico en formación y cuya etapa es parte integral del plan de estudios de la mayor parte de las escuelas y facultades de medicina del país, considerándolo como período obligatorio previo al servicio social e indispensable para que los estudiantes de la carrera de medicina integren y consoliden los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante los ciclos escolarizados previos de la carrera.

De igual forma que por Servicio Social Profesional, se establece como un elemento más de la estructura curricular en estas disciplinas médicas, al que se le asigna un doble propósito, académico y asistencial, sirviendo al mismo tiempo para fortalecer el proceso de formación del residente, dando justa satisfacción a las demandas que en materia de salud son competencias del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente definen por residencias médicas, como el conjunto de actividades académicas, asistenciales y de investigación que debe cumplir el médico residente dentro de las unidades médicas receptoras de residentes, durante el tiempo estipulado en los programas académicos y operativos correspondientes para obtener una especialidad médica o posgrado.

Comentan que la intención de las prácticas antes definidas, es para que tengan la oportunidad de participar en la actividad asistencial que se desarrolla en los hospitales en donde bajo la tutoría de médicos especializados, permanentemente ponen en práctica sus conocimientos y tienen la oportunidad de observar la respuesta en el corto y el mediano plazo.

Estiman que el internado de pregrado, la prestación de servicio social en el área de salud y las residencias médicas, son actividades en donde se necesita dedicación completa, ya que se debe actuar de forma eficaz, eficiente y oportuna, en las situaciones delicadas que se presentan diariamente, situaciones que por sí mismas, generan un alto grado de estrés; de igual forma, señalan que en muchas ocasiones, las jornadas o guardias que realizan las y los estudiantes o residentes médicos sobrepasan las 24 horas, es decir, los prestatarios se encuentran ante un potencial peligro para la correcta prestación de los servicios de salud.

Y que dichas jornadas, propician que debido al estrés, crisis o por agotamiento de las y los profesionales de la salud, existan casos de presuntas negligencias, descuidos o accidentes en procesos y procedimientos médicos, los cuales van desde un pequeño susto, hasta llegar a daños verdaderamente irreparables como la muerte. Razón por la cual, estiman que es de vital importancia que se capacite de la mejor manera a las y los profesionales de la salud, pero de una manera adecuada y sin poner en riesgo la integridad de todas las personas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Expresan que en México se debe contar con un sistema de enseñanza para profesionales de la salud actualizado y ajustado a las necesidades sociales, mismo que no comprometa la estabilidad física, emocional y mental de las y los profesionales de la salud y de los pacientes.

Señalan que en el país, se encuentran reguladas las guardias de las y los internos de pregrado, es decir, la duración de las jornadas de servicio social en las áreas de salud, así como la duración de las jornadas de residencias médicas, tanto en la Ley Federal del Trabajo como en diversas Normas Oficiales Mexicanas, mismas que consideran que son extenuantes y atentan contra los derechos de las y los profesionales de la salud; por ello, les resulta necesario que tales ordenamientos e instrumentos jurídicos se modifiquen y actualicen a las necesidades sociales que se viven en la actualidad.

Además, afirman que el internado de pregrado, el servicio social y las residencias médicas cuentan con los mismos vicios respecto a una saturación de horas que afecta la salud de las y los médicos en formación poniendo en riesgo a los pacientes que atienden.

Por lo anteriormente expuesto, tienen a bien promover un exhorto al Congreso de la Unión, a fin de que se realicen las modificaciones necesarias, tanto en la legislación laboral como en materia de salud, a fin de garantizar que los horarios de los internos de pregrado, los prestatarios de servicio social de las diversas carreras relacionadas con la salud y los médicos residentes sean proporcionales, dignos y se encuentren apegados a los derechos humanos; lo anterior, con la finalidad de no comprometer la estabilidad física, emocional y mental tanto de las y los profesionales de la salud como de los pacientes.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Primeramente, estimamos propicio señalar que el presente asunto tiene por objeto exhortar al Congreso de la Unión, a efecto de que realicen todas aquellas modificaciones necesarias, tanto en la legislación laboral como en materia de salud, con la finalidad de garantizar que los horarios de los internos de pregrado, los prestatarios de servicio social de las diversas carreras relacionadas con la salud y los médicos residentes, sean proporcionales y dignas, y sobre todo, que se encuentren siempre apegadas a derechos humanos, lo anterior, con la única finalidad de no comprometer la estabilidad física, emocional y mental tanto de las y los profesionales de la salud como la de las y los pacientes.

Lo anterior, lo estimamos procedente, primeramente porque el trabajo, es fundamental para el desarrollo de las capacidades y sirve para satisfacer las necesidades materiales del ser humano. Por lo tanto, su distribución y duración, es uno de los elementos más importantes para el buen desempeño de las funciones y la vida familiar de las y los trabajadores, dado que un mal diseño de tiempo de la jornada laboral, puede causar numerosos problemas de tipo físico, psicológico y emocional.

Aunado a lo anterior, consideramos que el trabajo debe ser realizado con base en el respeto a los principios y derechos laborales fundamentales; no obstante, algunas actividades como lo es el caso que nos ocupa, es decir, el internado de pregrado y la residencia médica, pueden llegar a ser hasta de 36 horas continuas, lo cual indudablemente no es sano tanto para el profesional de la salud como para el paciente, ya que una jornada tan larga como la que ellos cubren afecta el rendimiento, la capacidad y la toma de buenas decisiones de los internos y residentes, originando que se ponga en peligro la integridad física y la vida de quien recibe la atención médica, ya que este escenario altera el trabajo, la comida y el sueño de los futuros especialistas.

Por ello, estimamos que resulta viable el objeto de la presente acción legislativa, y que desde el Congreso de la Unión se emprendan acciones legislativas que permitan mejorar las condiciones de los internos y residentes médicos, ya que por las actividades que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

realizan, se debe actuar de forma eficaz, eficiente y oportuna en las situaciones tan delicadas que se les presentan.

Por las razones antes mencionadas, vemos con agrado el Punto de Acuerdo propuesto, toda vez que busca reducir los horarios de los internos de pregrado, los prestatarios de servicio social de las diversas carreras relacionadas con la salud y los médicos residentes, para que sean proporcionales, dignos y se encuentren apegados a los derechos humanos, a efecto de que la intensidad de trabajo no les genere una carga negativa en el ambiente.

Para dar sustento a la viabilidad del presente asunto, cabe precisar que existe la suficiente evidencia científica, sobre las extenuantes horas laborales, dado que trabajar más de veinticuatro horas continuas, origina una des-sincronización de las funciones corporales, toda vez que los seres humanos, somos seres considerados diurnos, es decir, que estamos programados para desarrollar actividades durante el día y recuperase de la fatiga durante la noche.

Por todo lo anterior, estimamos procedente el asunto que nos ocupa, toda vez que favorece los escenarios de las y los médicos en formación para que tengan una mejor calidad de vida, lo que indudablemente repercutirá a potenciar su productividad.

Finalmente, estimamos que, con la atención oportuna del presente asunto, aseguramos que la sociedad de nuestro país y de nuestro Estado, tenga profesionistas de la salud, cada vez más capacitados y con ello propiciar una mejor calidad de atención médica.

Por tal motivo, somos coincidentes en el sentido de que dichos prestadores de la salud, deben contar con un horario digno y apegado a los derechos humanos, y en ese sentido y toda vez que, ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula un atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que realicen las modificaciones necesarias en las disposiciones legales y normativas correspondientes, a fin de garantizar que los horarios de las y los internos de pregrado, prestatarios de servicio social de las diversas carreras relacionadas con la salud y médicos residentes, sean proporcionales, dignos y se encuentren apegados a los derechos humanos, con el propósito de no comprometer su estabilidad física, emocional y mental.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALET GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA 65 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS, TANTO EN LA LEGISLACIÓN LABORAL COMO EN MATERIA DE SALUD A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS DE LOS INTERNOS DE PREGRADO, LOS PRESTATARIOS DE SERVICIO SOCIAL DE LAS DIVERSAS CARRERAS RELACIONADAS CON LA SALUD Y LOS MÉDICOS RESIDENTES SEAN PROPORCIONALES, DIGNOS Y SE ENCUENTREN APEGADOS A LOS DERECHOS HUMANOS; LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE NO COMPROMETER LA ESTABILIDAD FÍSICA, EMOCIONAL Y MENTAL TANTO DE LAS Y LOS PROFESIONALES DE LA SALUD COMO DE LOS PACIENTES